

RIO GALLEGOS, 01 JUL. 2002

V I S T O :

El Expediente N° 15.597/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por los alumnos del Profesorado en Letras Sandra HIGUERA, Magdalena COSTILLA, Betina FERRANTE, Pablo GIMENEZ, Ana Carolina CONTRERAS, mediante la cual solicitan la eximición del cursado del Taller de Práctica de la Enseñanza ;

Que la argumentación sostenida por los estudiantes involucrados, coliciona fuertemente con lo que expresa la estructura curricular del Plan de Estudios (094/91-UFPA) ;

Que a través del Secretario Académico Lic. Juan José CONCETTI se solicita opinión a la Secretaria General Académica del Rectorado Ing. Hugo Santos ROJAS, quien a su vez solicita se expida respecto, la responsable de la cátedra, Lic. Marta REYNOSO ;

Que el equipo de cátedra emite opinión desfavorable a lo solicitado fundamentando su negativa en el plano estrictamente académico, opinión que es compartida a Fs. 17 por el Secretario General Académico ;

Que en esta Comisión si bien se comparte la opinión institucional se considera necesario someter el presente expediente a consideración plenaria del Consejo ;

Que obra Despacho N° 72/02 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando someter a consideración plenaria del Consejo de Unidad el tratamiento del presente expediente ;

Que en Acto Plenario se aprobó por mayoría no hacer lugar a la Excepción solicitada por los alumnos del Profesorado en Letras y encomendar a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales arbitre los medios a fin de que la docente Marta REYNOSO implemente en el Segundo Cuatrimestre un Trayecto Formativo Intencivo sobre temas teóricos y la realización efectiva de las Prácticas en el Nivel Superior ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de excepción presentada por los alumnos del Profesorado en Letras Sandra HIGUERA, Magdalena COSTILLA, Betina



/// - 2 -

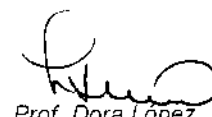
FERRANTE, Pablo GIMENEZ y Ana Carolina CONTRERAS, para eximirse del cursado del Taller de Práctica de la Enseñanza.-

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales arbitre los medios a fin de que la docente Marta REYNOSO implemente en el Segundo Cuatrimestre un Trayecto Formativo Intensivo sobre temas teóricos y la realización efectiva de las Prácticas en el Nivel Superior.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON: Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-



Anjelia Rodriguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

349